

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**MODIFICACIÓN N° 3****"REPOSICIÓN"**

CRISTIÁN RAVELO NÚÑEZ

"LOS PETALITOS" (LITUECHE-O"HIGGINS)*Ítem: Inversión de Capital**N° Int. JPT-171-3-2017.*

En Santiago, a **03 de enero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CRISTIÁN RAVELO NÚÑEZ**, empresario, cédula de identidad N°13.561.494-7, con domicilio en San Martín N°141, Peralillo, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **20 de junio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**LOS PETALITOS**", en la comuna de **LITUECHE**, en la Región de **O"HIGGINS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$538.497.998.- (quinientos treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos noventa y ocho pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **20 de junio de 2016** y el **16 de diciembre de 2016**.

Posteriormente con fecha **24 de junio de 2016** ambas partes suscribieron la modificación N°1, en virtud de la cual convinieron en fijar como fecha de inicio de las obras el **24 de junio de 2016** y de término el **20 de diciembre de 2016**.

Con fecha **4 de noviembre de 2016** las partes suscribieron la modificación N°2 del contrato señalado, pactando obras adicionales y rebajar partidas contratadas, de acuerdo a lo señalado en dicho anexo, estipulando que el plazo de ejecución de éstas se extendería entre el **21 de diciembre de 2016** y el **7 de enero de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$26.951.581.- (veintiséis millones novecientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y un pesos)**, correspondientes a obra, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **03 de enero de 2017**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1-COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su



conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El aumento del valor del contrato por la diferencia entre las obras adicionales encargadas y las partidas que se deben eliminar, asciende a la suma de \$ **26.951.581.- (veintiséis millones novecientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y un pesos)**, incluido IVA, gastos generales y utilidades, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de \$**2.695.158.- (dos millones seiscientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de \$**64.563.347.- (sesenta y cuatro millones quinientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y siete pesos)**.

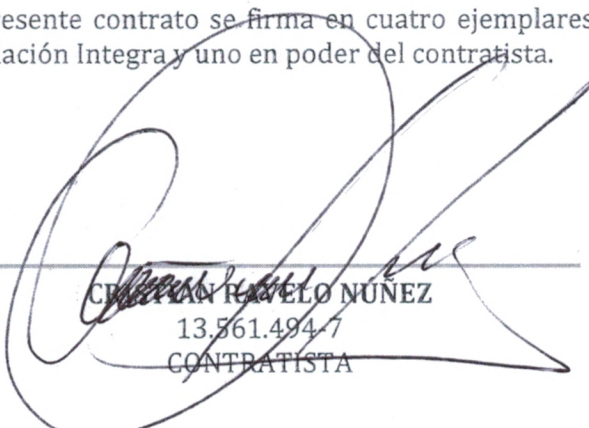
Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **09 de octubre de 2017**.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas es entre el **08 de enero de 2017** hasta el **11 de febrero de 2017**.

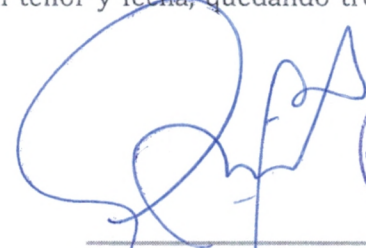
TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



CRISTIAN ROSELLO NÚÑEZ
13.561.494-7
CONTRATISTA



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

